

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 109 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 110/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 1189/06, QUE RATIFICA 2º ENMIENDA AL CONTRATO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, REGISTRADO BAJO EL Nº 10.929, SUSCRIPTO CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAD PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO).

**Entró en la Sesión** 27/04/06

**Girado a la Comisión** 4 y 2  
**Nº:**

**Orden del día Nº:**



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 304

12 04 06

NOTA: [Firma]

FIRMA: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

24 04 06

MESA DE ENTRADA

Nº 109 Hs 1500 FIRMA: [Firma]

NOTA Nº 110  
GOB.

USHUAIA, 12 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1189/2006, por el cual se ratifica la 2º Enmienda al Contrato para el Financiamiento de la Actividad, registrada bajo el Nº 10929, con la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

[Firma]  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Angelica GUZMAN  
S/D.-

*Para conocimiento e informar a la  
Señora*

Leg. ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Ilesos Continentales, son y serán Argentinos."

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 03 ABR. 2006

VISTO el expediente N° 013332-IR/05 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la 2º Enmienda al Contrato para el Financiamiento de la Actividad, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la citada Enmienda ha sido registrada bajo el número 10929; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

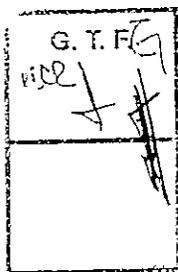
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos la 2º Enmienda al Contrato para el Financiamiento de la Actividad, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrada bajo el número 10929, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105º, inciso 7º y artículo 135º, inciso 1º, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

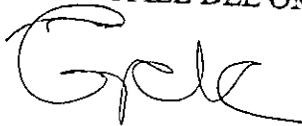
DECRETO N° 1189/06 ]



  
Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta  
Ministro de Educación y Cultura

  
HUGO OMAR COCCO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.L. y"



United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization  
 Organisation des Nations Unies pour l'Education, la Science et la Culture  
 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Oficina Regional de Ciencia para América Latina y el Caribe  
 Representación de la UNESCO ante el MERCOSUR  
 Representación de la UNESCO en Argentina, Paraguay y Uruguay

Código: 24222102

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 03 MAR. 2006  
 BAJO N° 10929

Activity Financing Contract No. 3145.5  
 Amendement No. 2

*Gelc*  
 GILBERTO E. LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho-S.L.yT.

Sr. Vice Gobernador Hugo Omar Coccaro  
 Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Secretaría de Relaciones Internacionales y Programas Especiales  
 Sarmiento 745, 6o. piso  
 Buenos Aires, Argentina

El contrato de referencia entre Usted y la UNESCO ha sido modificado de la siguiente manera:

Article III. Conditions of Payment

1. Installments

Payment No.	Upon submission to and approval by UNESCO of the following:	Article 1.1. (a)	Latest date for submission	Amount
2.	40 ejemplares del cuadernillo, y rendición de cuentas con copias de comprobantes de gastos	2	10/02/06	US\$ 200.-

El resto de los párrafos y los demás Artículos no han sido modificados.

Si Ud. Está de acuerdo con esta enmienda le agradeceremos firmarla, devolviendo dos copias a esta Oficina.

Por Unesco Montevideo

El contratista

*PAH*  
*15/12/05*  
*91*  
 Claudia S. Kang  
 Jorge Grandi  
 Director 14/01/06

*Hugo Omar Coccaro*  
 HUGO OMAR COCCARO  
 VICEGOBERNADOR  
 Ejercicio del Poder Ejecutivo

Montevideo, 15 de diciembre de 2005.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gilberto E. Las Casas*  
 GILBERTO E. LAS CASAS  
 Subdirector General  
 Dirección General de Despacho-S.L.yT.